

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6750 MONTEJANO AGRUPACIÓN EMPRESARIAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MONTEJANO AGRUPACIÓN EMPRESARIAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que por decisiones del socio único de Montejano Agrupación Empresarial, S.L. (antes Urbanizaciones y Promociones Montejano Alquileres, S.L.) (Sociedad Absorbente), y Montejano Agrupación Empresarial, S.L. (Sociedad Absorbida), de fecha 30 de octubre de 2024, se han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera y la adopción del nombre de la absorbida por parte de la absorbente. La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9 RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar con fecha 1 de agosto de 2024 sobre balance cerrado a 31 de julio de 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. No se adjudicarán participaciones de la sociedad absorbente a la socia de la sociedad absorbida dado que ya posee el 100 por 100 de las participaciones de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1.º, 2.º y 3.º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden

Madrid, 28 de noviembre de 2024.- La Administradora solidaria de Montejano Agrupación Empresarial, S.L. (antes Urbanizaciones y Promociones Montejano Alquileres, S.L.) y Montejano Agrupación Empresarial, S.L., María Luisa Paloma Gómez Montejano Moreda.

ID: A240056439-1